Estado de cuentas estancias breves 1994

Organismo .....

Nombre becario	Referencia	País	Duración (semanas)	Total gasto

(Firma y sello)

Firmado: .....

9680 *ORDEN de 18 de marzo de 1994 por la que se dispone autorizar el cese de actividades docentes al centro privado de Educación Especial «Beata Filipina», de Madrid.*

Visto el expediente incoado por doña María Luisa Alberdi Lomba, en representación de la titularidad del centro privado de Educación Especial «Beata Filipina», sito en la calle José Cadalso, número 50, de Madrid, mediante el que solicita el cese de actividades de dicho centro.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades docentes del centro privado de Educación Básica Especial denominada «Beata Filipina», sito en la calle José Cadalso, número 50, de Madrid.

Segundo.—Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9681 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se concede la clasificación definitiva al centro de Educación General Básica denominado «Institución Docente Gyrsa», domiciliado en Madrid.*

Visto el expediente instruido por la titularidad del centro docente privado de Educación General Básica denominado «Institución Docente Gyrsa», domiciliado en Madrid, calle Vieja de Pinto, número 15, en solicitud de clasificación definitiva para 21 unidades de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder a la clasificación definitiva del centro de Educación General Básica «Institución Docente Gyrsa», sito en Madrid, calle Vieja de Pinto, número 15, quedando constituido con 21 unidades de Educación General Básica con 452 puestos escolares, que serán los máximos con los que podrá funcionar una vez implantadas las enseñanzas previstas en la disposición adicional octava, b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Dado que el Centro de Educación General Básica funciona actualmente con 24 unidades, se procederá a la adecuación progresiva de éstas a las que ahora se clasifican.

Al centro «Institución Docente Gyrsa» le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias para los centros con clasificación o autorización definitiva.

El centro deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE CPI/1991, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Madrid, 8 de abril de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9682 *ORDEN de 8 de abril de 1994 por la que se concede la clasificación definitiva al centro docente privado de Educación General Básica denominado «Hispano Alemán», domiciliado en Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del centro docente privado de Educación General Básica denominado «Hispano Alemán», sito en Madrid, calle Cinca, 14, y Arga, número 9, en solicitud de clasificación definitiva para ocho unidades de Educación General Básica,